

SIGNATURES

1.- Eva Maria Serramia Rofes (SIG) (Secretaria accidental), 28/04/2023 09:00
2.- Kenneth Martínez Molina (SIG) (L'ALCALDE), 28/04/2023 09:32**Ajuntament
del Vendrell****Àrea: Alcaldía**
Expediente núm. 2023GALC000021

El/la secretario/aria de l'Ajuntament de la Villa del Vendrell,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 24 de febrero de 2023 ha adoptado el acuerdo siguiente, que transcrito literalmente dice:

Que de acuerdo con lo que dice el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, el Pleno de la Corporación podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo y otro variable, en función del número de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general por las Leyes de Presupuestos del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación oa la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Visto el Título VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) vigentes que se detallan en las Normas Reguladoras Asignaciones Grupos Municipales que fija una dotación económica a los Grupos Políticos municipales cifrada en un componente fijo de 1.000€ anuales por grupo, y un componente variable de 200€ mensuales por cada concejal del grupo.

De conformidad con el apartado primero del artículo 71 de las BEP los grupos municipales tendrán que presentar anualmente la justificación de las aportaciones recibidas referida al ejercicio anterior mediante la presentación de una cuenta justificativa donde se detallarán los gastos financiados con la aportación.

De conformidad con el apartado primero del artículo 72 de las BEP, la aportación, una vez aprobada la justificación de la aplicación de los pagos correspondientes al ejercicio anterior por el órgano competente, será entregada como anticipo, teniendo en cuenta el importe máximo anual que corresponda al grupo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0109 91210 48901 del presupuesto de la Corporación, y con carácter de gasto a justificar posteriormente. Su imputación contable será en la aplicación presupuestaria, como obligación reconocida. Anualmente se realizarán por la Intervención, las disposiciones contables para llevar el control de las aportaciones hechas y de las pendientes de realizar en cada grupo.

De conformidad con los apartados tercero y cuarto del artículo 72 de las BEP las aportaciones anuales no justificadas serán deducidas de la aportación de la entrega correspondiente al ejercicio inmediato posterior, y que estas cuantías no justificadas permanecerán transitoriamente a disposición de cada grupo, que podrá realizarlas, previa justificación, y como máximo, hasta la fecha de finalización del mandato.

Visto que el grupo municipal Partit dels Socialistes de Catalunya ha presentado la documentación justificativa de las aportaciones recibidas por el importe de 20.147,50 €, en los términos establecidos en los artículos 70 y 71 de las BEP.



Visto que de acuerdo con el artículo 72 de las BEP le corresponde recibir una nueva aportación como anticipo, teniendo en cuenta el importe máximo anual que corresponda al grupo. Visto que el importe anual máximo que le corresponde al grupo asciende a 20.200,00 €.

Visto que para alcanzar el importe anual máximo que le corresponde al grupo le corresponde recibir una entrega de una nueva aportación por importe de 20.147,50 €.

Que de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 70 de las BEP, se ha tramitado por la Alcaldía expediente para su examen, dación de cuentas y aprobación por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión informativa de servicios centrales, hacienda y especial de cuentas. Que la Junta de Gobierno Local, si así lo considera oportuno, podrá elevarlas a conocimiento del Pleno, elevación que será obligatoria cuando así lo haya determinado el Pleno previamente

Tratándose esta asignación de un acto con contenido económico que se encuentra sujeto a control por parte de la intervención municipal ya remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto que existe consignación presupuestaria en la aplicación 0109-91210-48900 del presupuesto de gastos.

Visto el informe número 2023/52 de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Interventor Municipal y sus observaciones.

Vista la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Hacienda y Especial de Cuentas, resuelve:

Vista la propuesta del/a Concej/a-Delegado/da, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad resuelve:

1º. Aprobar la justificación presentada por el grupo municipal Partit dels Socialistes de Catalunya, a cuenta de la aportación recibida en ejercicios anteriores, por el importe de 20.147,50 €

2º. Aprobar la entrega de una nueva aportación al grupo municipal Partit dels Socialistes de Catalunya, correspondiente al importe justificado por un importe de 20.147,50 €.

3º. Aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago mediante transferencia bancaria por el importe de pago de 20.147,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0109-91210-48900 del presupuesto de gastos.

Codi Segur de Verificació: 1d669e02-49e6-4c96-bea9-eaba0b2252cf
Origen: Administració
Identificador document original: 3271007
Data d'impressió: 10/05/2023 09:55:57
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

1.- Eva Maria Serramia Rofes (SIG) (Secretaria accidental), 28/04/2023 09:00
2.- Kenneth Martinez Molina (SIG) (L'ALCALDE), 28/04/2023 09:32



**Ajuntament
del Vendrell**

4º. Notificar este acuerdo al grupo municipal municipal Partit dels Socialistes de Catalunya

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto núm. 1864, de 7 de julio de 2020, y publicado en el BOPT de fecha 21 de julio de 2020, con el número de inserción 4660.

Y para que surta los efectos que correspondan, expido y firmo el presente certificado con el visto bueno del sr. Alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente.